



CUT: 69455-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°69455-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba por el señor Segundo Aurelio Fernández Linares, mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios de agua que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez, a las Juntas de Usuarios.

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regularla constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de laacotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el Decreto Supremo N°026-2021-MIDAGRI; modifica e incorpora disposiciones al reglamento de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI; en el Artículo 91.4 indica que la inscripción registral del Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua.

Que, mediante Resolución Directoral N°128-2016-ANA-DGOIH de fecha 13.12.2016, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, reconoció al “Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino”, y con Resolución Directoral N°374-2018-ANA-AAA.M de fecha 06.03.2018, se otorga licencia de uso de agua superficial a favor del “Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino”.

Que, en aplicación a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N°159-2016-ANA, el “Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino”, convocó a elecciones el día 18.12.2023, en donde eligieron por unanimidad a los nuevos miembros que conforman el Consejo Directivo, para el periodo 2024-2025.

Que, con Carta N°0119-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC, la Administración Local de Agua Utcubamba, solicita a la junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, opinión de habilidad de los integrantes del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino”. Opinión que fue alcanzada con el Oficio 059-2024/JUSHU-CLASE B/P/N.C.A./B.G., informando que los usuarios que integran el consejo directivo en pleno del Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino” se encuentran en condición de hábiles.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, evaluado el expediente del visto, y habiéndose emitido el Informe N°0034-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC. MECZ, se concluye que el expediente reúne los requisitos establecidos, siendo procedente el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Llunchicate, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el periodo que establece los estatutos de la organización de usuarios, comité de usuarios ubicado en el caserío El Tigre, centro poblado José Olaya, distrito de Bagua Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas,

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino, jurisdicción del Sub-Sector Hidráulico Llunchicate, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, ubicado en el caserío El Tigre, centro poblado José Olaya, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, para el periodo 2024-2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Segundo Aurelio Fernández Linares	33577441
Vicepresidente	Serapio Villalobos Flores	16767408
Tesorero	Cesar Córdova Calle	33673318

Secretario	Diego Quinde Huanca	48443078
Vocal	Tomas Mendoza Chávez	33651600
Vocal	Ciro Gonzales Lozada	33655510
Vocal	Miguel Rubio Diaz	33650672

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido con lapresente Resolución, concluirá el 31 de diciembre del 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Organización, y ejercersus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento; Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento y modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, al Comité de Usuarios de Agua del Canal Campesino, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub-Sector Hidráulico Llunchicate, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional dela Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA